



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°052-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 09 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

VISTO: El informe N°001-2025-MDMCH/AyF-LBA, de fecha 09 de enero del 2025, El Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de acto resolutivo sobre compromisos de expedientes no devengados correspondientes al periodo del 2024, Informe 010-2024-MDMCH-P.PTO-MNJC de fecha 09/01/2025 del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°001-2025-MDMCH/AyF-LBA de fecha 09/01/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 el sub numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, así mismo el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad.

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven actos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, teniendo en cuenta que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Que, el reconocimiento de la obligación debe afectar el Presupuesto Institucional en forma definitiva, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del representante del área usuaria, así como de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad.

...///VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°052-2025-MDMCH/A, de fecha 09.01.2025

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1441 que prescribe que el devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la formalidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda:

- 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos
- 2) Efectiva prestación de los Servicios contratados
- 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, mediante Informe N°005-2025-MDMCH-OA, de fecha 07/01/2025, La Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó que se efectuó la rebaja de compromisos respectivos en el SIAF para continuar con el trámite sobre los expedientes de pago correspondientes al periodo 2024.

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°010-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, manifiesta que su despacho efectuó las rebajas correspondientes de compromisos respectivos en el SIAF para que así se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° "Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario" del DECRETO LEGISLATIVO N°1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el cual se establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Por lo que solicita la aprobación para el trámite correspondiente respecto a los expedientes no devengados mediante acto resolutive, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta en la presente resolución.

Que, mediante Informe N°001-2025-MDMCH/AyF-LBA, de fecha 09/01/2025, el Jefe de Administración y finanzas manifiesta que es procedente emitir acto resolutive para la aprobación de compromisos no devengados.

Que, conforme lo señala el Proveído de Gerencia Municipal donde autoriza se emita el acto resolutive donde propone a la alta Dirección otorgue la facultad de reconocer las deudas, todo ello en mérito a las disposiciones señaladas en los artículos 17.3° y 43.3° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de gastos devengados del año 2024 para el presente año fiscal 2025, de acuerdo a los anexos que se adjuntan los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente disposición a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y realizar su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE